



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2025-MDP/LC

Pichari, 17 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 17 de noviembre de 2025, Informe N° 0254-2025-MDP-GM/CRR de fecha 03 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1080-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 03 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 396-2025-MDP/SGAT/MMRR de fecha 27 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos 39º y 9º de la Ley N.º 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos dentro de las atribuciones que le confiere la citada norma;

Que, mediante Informe N° 396-2025-MDP-SGAT/MMRR de fecha 27 de octubre de 2025, el Subgerente de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario eleva a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria el "Plan de Acción o Contingencia para las Actividades de Navidad 2025 y Año Nuevo 2026", a fin de su evaluación. Dicho plan tiene por finalidad prevenir acciones delictivas que atenten contra la salud pública y la seguridad integral de la población, así como garantizar el adecuado ordenamiento y control del funcionamiento de los establecimientos comerciales y del comercio ambulatorio durante las mencionadas festividades;

Que, mediante Opinión Legal N° 1080-2025-MDP-OGAJ/EPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE aprobar el referido plan como instrumento que permitirá regular el ordenamiento y control de establecimientos comerciales dedicados al expendio de alimentos y productos autorizados, así como del comercio ambulatorio durante las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, se incluyó en Agenda la propuesta de aprobación del "Plan de Acción o Contingencia para las Actividades de Navidad 2025 y Año Nuevo 2026";

ESTANDO a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9º numeral 26) y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN O CONTINGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE NAVIDAD 2025 Y AÑO NUEVO 2026"; como un instrumento que regulará el ordenamiento y control adecuado del funcionamiento de Establecimientos Comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderón
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL